



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Florencia, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Estése a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en la providencia dictada el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, por la Secretaría oportunamente remítanse las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación y controles estadísticos.

Notifíquese y cúmplase.

La Magistrada.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D1' or similar, written in a cursive style.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO.